

SOCIOS

Se podrá utilizar el salón y/o parque infantil con las condiciones descritas a continuación:

- Cualquier socio en activo del CCRD Perlío puede reservar el salón para eventos privados sin ánimo de lucro (bautizos, cumpleaños, comuniones, etc.) que quiera disfrutar con sus familiares.
- Se considerará que la fiesta o evento es también del socio, cuando el o los agasajados son integrantes de su grupo familiar (cónyuge, hijos, nietos y personas que están incluidas en el grupo familiar).
- El socio titular deberá ponerse en contacto con la secretaria con un mínimo de 15 días de antelación y consultar la disponibilidad. El tiempo máximo por reserva será de 5 horas y en horario de apertura o cierre del ambigú.
- Una vez concretada la fecha se debe cumplimentar el impreso de reserva, donde figuran todos los datos relativos a la reserva (Nombre y DNI del socio, motivo, fecha, hora, etc.). Dicho impreso lo tienen a su disposición en la secretaria o lo pueden descargar de nuestra web www.circuloperlio.es (sección secretaria) y lo pueden entregar en persona o enviarlo al correo electrónico: info@circuloperlio.es
- Para finalizar el proceso de reserva es imprescindible abonar 50 € en concepto de aval en secretaria, importe que se le devolverán si deja limpio y en las mismas condiciones en que le fue entregado el salón.
- El solicitante deberá hacer además un pago en secretaria de 20 euros por gastos de mantenimiento. Este pago se devolverá sólo en caso de que se avise de la suspensión del evento antes de 7 días de la fecha de dicho evento.
- Se abonará un suplemento de 25 € si el socio solicita la utilización de la calefacción en el evento.

NO SOCIOS

Si se trata de empresas, entidades o actos con ánimo de lucro por parte de socios o no socios deben hacer una solicitud por escrito a la Junta Directiva, aunque el solicitante sea socio. Se deberá contactar con un mes de antelación para consultar disponibilidad.

Para el caso de los cumpleaños infantiles o eventos privados de no socios existe un proceso de reserva diferente que pueden consultar en nuestra web www.circuloperlio.es (sección secretaria) o en la secretaria.

Condiciones eventos privados no socios:

- 50 € en concepto de aval, importe que se le devolverán si deja limpio y en las mismas condiciones en que le fue entregado el salón
- 100 € de gastos de mantenimiento
- 25 € si solicita la utilización de la calefacción en el evento

OTROS DATOS

De presentarse varios pedidos de reserva en forma simultánea tendrá prioridad aquella solicitud que haya sido ingresada primeramente (fecha y hora) y habiendo cumplido las exigencias reglamentarias.

El C.C.R.D. Perlío se reserva el derecho de cancelar reservas por causas o motivos de fuerza mayor. Únicamente en éste caso, el socio tendrá el derecho de que la garantía abonada le sea reembolsada, salvo que el socio coordine con la secretaria otra fecha para la realización de su evento.

Los objetos decorativos no podrán ser colgados de arañas, apliques, cortinas, paredes, ductos ni objetos decorativos del Salón, así como tampoco se podrá insertar clavos o metales ni utilizar pegamentos corrosivos o que alteren el estado de las paredes, aberturas o marcos de puertas o ventanas, techos y pisos del Salón. En caso de detectarse que la decoración está afectando la infraestructura del salón, el C.C.R.D. Perlío tendrá la potestad de exigir el retiro de los mismos y la inmediata reposición y reparación al mismo estado en que se encontraba con anterioridad.

Quedan expresamente prohibidos:

1. Actos de vandalismo, fuego, etc.
2. La presencia de personas en traje de baño o con el torso descubierto.
3. No se permite la presencia de mascotas.
4. Se prohíbe arrojar residuos en el salón, los corredores o jardines (papeles, envases vacíos, botellas, cotillón, etc.). Existen papeleras reservadas a este fin
5. Fumar en el salón. La prohibición de fumar se refiere a cigarrros, cigarrillos, vapedor o cigarrillos electrónicos, pipas o cualquier producto o elemento similar.
6. Está prohibido practicar cualquier tipo de deporte en el salón social.
7. Queda terminantemente prohibida la utilización de fuegos artificiales o detonantes de índole similar dentro del salón, así como decoraciones o actos que contengan fuego, el uso de espuma o humo.